

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Período: 01 de enero de 2018 al 30 de noviembre de 2020

Período de Análisis: NOVIEMBRE 2020

Entidad:	Servicio Nacional de Contratación Pública
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo:	SERCOP
Sector:	Sin Sector
Misión:	Somos una organización estratégica que regula y transparenta la contratación pública del Ecuador, constituyéndose en un dinamizador de la política pública promoviendo el desarrollo productivo nacional, la inclusión económica y la redistribución territorial.

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República del Ecuador, expidió Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, para cumplimiento de todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

En el artículo 1 del Decreto Ejecutivo señalado dispone:

*“Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”

En el artículo 2 del Decreto Ejecutivo señalado se dispone:

*“Art. 2.- **Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado.**- Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”*

2. DESARROLLO – ETAPAS DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO No 135.

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de la escala remunerativa

Esta disposición no aplica al Servicio Nacional de Contratación Pública

b) Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas

El Servicio Nacional de Contratación Pública no ha procedido con reajustes de sueldos, sin embargo, de acuerdo a la resolución No. MDT-DRTSPQ-2020-009, de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito, del Ministerio del Trabajo, sobre la Jornada Especial Diferenciada, se ha procedido con el descuento respectivo.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Servicio Nacional de Contratación Pública no ha generado pago alguno por este concepto.

d) Vacantes:

El Servicio Nacional de Contratación Pública no ha procedido con eliminación de partidas vacantes.

e) Sobre el personal de apoyo

Octubre – noviembre 2020

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1840 de 29 de octubre de 2020, la Abg. Deysi Cumanda Terán Eguez, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, señala: “(...) sobre la base del Distributivo Institucional con corte a 19 de julio de 2020, Informe Técnico Nro. SERCOP-DATH-2020-210, de 31 de agosto de 2020, Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163 y Oficios Circulares Nros.: MDT-DSG-2020-0001-CIRCULAR y MDT-DSG-2020-0002-CIRCULAR, de 08 de enero de 2020, esta cartera de Estado **VALIDA Y REGISTRA** la Población Económicamente Activa (**PEA**) del año 2020 del Servicio Nacional de Contratación Pública con el (28,09%) del personal LOSEP a nivel nacional en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos.”

Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el distributivo del 16 de noviembre de 2020 con un total de 290 servidores, se actualiza el análisis del 70/30 y se procede a determinar la (PEA) Población Económicamente Activa de acuerdo al Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 2017-0163 del 25 de enero de 2018; donde se evidencia que el personal vinculado en procesos adjetivos o habilitantes de apoyo y asesoría, representan el 28,04 % y el personal que labora en procesos sustantivo o generadores de valor agregado, representan el 71,96%.

PROCESO	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020	70/30
Adjetivo	90	90	28,04%
Gobernante y Sustantivo	229	231	71,96%
Total general	319	321	100%

Para el cálculo de la PEA Institucional se exceptúan personal con cargo a proyectos de inversión y bajo código de trabajo.

f) Evaluación de cargas de trabajo al personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

Esta disposición no aplica al Servicio Nacional de Contratación Pública.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Servicio Nacional de Contratación Pública no ha realizado contrataciones de personal por contratos civiles o de prestación de servicios profesionales.

Adicionalmente, es importante mencionar que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) puso a disposición de las entidades contratantes la herramienta de búsqueda de información sobre los servicios de consultoría que se han contratado entre el año 2008 y septiembre de 2017. Este módulo se encuentra activo en la página electrónica del SERCOP, a través del siguiente enlace:

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>

Con este buscador, la entidad pública que requiera servicio de consultoría, podrá comprobar si existen estudios previos que se ajusten a sus requerimientos puntuales. De encontrarlos, deberá remitirse a la entidad que contrató la consultoría y podrá solicitar los productos pertinentes para satisfacer su necesidad.

h) Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias

Las horas extraordinarias y suplementarias ejecutadas por el personal del SERCOP se planificaron y aprobaron a las estrictamente necesarias, optimizando de esta manera las actividades institucionales.

Es preciso señalar, que en los meses de octubre y noviembre no existió pago de horas extras.

HORAS EXTRAS LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO	
MES	VALOR
Octubre 2020	0,00
Noviembre 2020	0,00
TOTAL	0,00

i) Licencias con Remuneración

El Servicio Nacional de Contratación Pública no generó este tipo de movimientos administrativos.

j) Depuración institucional

Esta disposición no aplica al Servicio Nacional de Contratación Pública.

k) Racionalización de programas públicos

El Servicio Nacional de Contratación Pública registra los siguientes contratos en inversión:

Octubre – noviembre 2020

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, autorizó al Servicio Nacional de Contratación Pública ejecutar el Proyecto de Inversión "Ejecución del Procedimiento de Compra Corporativa Centralizada y Externalización de la Distribución y Almacenamiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos del Sistema Público de Salud", desde 01 de marzo de 2019 al 31 de agosto de 2021, el proyecto contempló la vinculación de 64 servidores bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales; sin embargo durante el mes de noviembre 2020 se ha mantenido en nómina el siguiente número de personal:

PROCESO	octubre-20	noviembre-20
Servidores vinculados a Procesos Sustantivos	48	48
Servidores vinculados a Procesos Adjetivos	0	0
TOTAL	48	48

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago de viático por gasto de residencia

El Servicio Nacional de Contratación Pública acogiendo esta disposición, no ha realizado pago alguno por concepto de gastos por residencia.

b) Viajes al exterior

Dando cumplimiento a esta disposición, en el período de análisis no se ha generado gasto por este concepto.

c) Movilización Interna

En atención a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria en el mes de noviembre de 2020, se ha restringido al máximo las movilizaciones por parte del personal del Servicio Nacional de Contratación Pública. Existiendo un gasto en el mes de análisis de:

CONCEPTO	nov-20
Viáticos y Subsistencias en el Interior	115,90

d) Compra de pasajes

En cumplimiento a lo dispuesto en el referido decreto, se dispuso la compra de pasajes aéreos nacionales únicamente en tarifa que no permite el cambio de hora y fecha, y de igual manera en base a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria ha existido movilizaciones aéreas durante el mes de noviembre 2020, estrictamente las necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	nov-20
Pasajes al Interior	561,12

e) Evaluación de vehículos terrestres

Mediante oficio N° SERCOP-CGAF-2018-0045-OF, suscrito por la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, a la fecha, se solicitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, incluir en su registro el bus institucional del SERCOP.

Mediante acta entrega recepción de 03 de octubre de 2018, suscrita entre el SERCOP e INMOBILIAR, se realizó el traspaso de este vehículo a dicha institución.

Mediante Nro. RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-CGAF-2019-0008 de 13 de junio de 2019, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, resuelve que se dé en donación el bien institucional perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública para el Ballet Ecuatoriano de Cámara-CCE.

Mediante Acuerdo Interinstitucional de 28 de agosto de 2019, suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y el Ballet Ecuatoriano de Cámara-CCE, se dio en donación el bus institucional, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

f) Compra de vehículos

El Servicio Nacional de Contratación Pública no ha realizado compra de vehículos desde el año 2015; el parque automotor actual tiene una edad promedio de más de 7 años de antigüedad. Con este parque automotor se ha cubierto la mayoría de las necesidades de movilización tanto a nivel de Matriz como de cada una de nuestras Coordinaciones Zonales, lo cual cumple con lo establecido en el artículo del antes

mencionado decreto. A continuación se detalla las características y ubicación de los vehículos del SERCOP:

Nº	BIEN / DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	ZONAL	UBICACIÓN
1	Camioneta	MAZDA	BT-50 ACTION FL AC 2.6 CD 4X2 TM	2014	3	Tungurahua
2	Camioneta	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X4	2010	6	Azogues
3	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	2012	5	Guayas
4	Camioneta	MAZDA	BT-50 ACTION FL AC 2.6 CD 4X2 TM	2014	1	Imbabura
5	Camioneta	MAZDA	BT-50 ACTION FL AC 2.6 CD 4X4 TM	2014	7	Loja
6	Camioneta	MAZDA	BT-50 ACTION FL AC 2.6 CD 4X4 TM	2014	4	Manabí
7	Camioneta	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.5L V6 CD TM 4X4	2011	Matriz	Quito
8	Camioneta	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.5L V6 CD GLS TM 4X4	2009	Matriz	Quito
9	Motocicleta	SUZUKI	GN125	2009	Matriz	Quito
10	Motocicleta	HONDA	CBF 125 STUNNER	2013	Matriz	Quito
11	Motocicleta	HONDA	XR150LEKE	2015	Matriz	Quito
12	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 5P 4X4 TM	2014	Matriz	Quito
13	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ AC 2.4 5P 4X4 TM	2014	Matriz	Quito
14	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	2010	2	Pichincha
15	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	2009	2	Pichincha
16	SUV	SUZUKI	GRAND VITARA SZ 2.0 5P TM 4X2	2011	Matriz	Quito

g) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

Los vehículos del Servicio Nacional de Contratación Pública no cuentan con sirenas y balizas instaladas u operativas.

h) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El Servicio Nacional de Contratación Pública mantiene el registro de los bienes institucionales debidamente actualizados en el sistema de bienes y existencias del eSIGEF.

i) Uso de vehículos oficiales

Los vehículos del Servicio Nacional de Contratación Pública son conducidos por conductores profesionales.

De igual manera se informa que la señora Directora General y el señor Subdirector General del Servicio Nacional de Contratación Pública, del NJS grados 8 y 7, respectivamente, son las únicas personas que tiene asignados vehículos institucionales.

j) Realización de eventos públicos y de capacitación

Con lo que respecta a gasto por logística de eventos realizados en espacios pertenecientes al sector público, en el período de análisis no se incurrió en este gasto.

k) Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles

El Servicio Nacional de Contratación Pública realizó las respectivas solicitudes al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, con la finalidad de contar con las respectivas autorizaciones para proceder con el arrendamiento de los siguientes inmuebles:

ZONAL	PROVINCIA	CIUDAD	OCUPACIÓN
1	Imbabura	Ibarra	Zonal
6	Azuay	Cuenca	Zonal
7	Loja	Loja	Zonal
Matriz	Pichincha	Quito	Matriz
Matriz	Pichincha	Quito	Bodega matriz

INMOBILIAR, de acuerdo a su competencia, para el periodo analizado ha realizado los respectivos análisis de costos por localidad, lo que para el período de análisis se encuentra el siguiente reporte:

CONCEPTO	nov-20
Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	9990,80

l) Propaganda y publicidad

Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0088-OF de 31 de enero de 2020, suscrito por la señora Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se remite al señor Secretario Nacional de Comunicación, el Plan de Comunicación Institucional 2020 del Servicio Nacional de Contratación Pública para su respectiva aprobación, mismo que se encuentra vigente dentro del presente Ejercicio Fiscal.

m) Control de inventarios

El Servicio Nacional de Contratación Pública cuenta con un inventario de bienes incluida la depreciación acumulada de \$ 5.100.148,16 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y un inventario de existencias, a distribuir a nivel nacional, de \$ 254.712.29 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

De igual manera se informa que se han implementado políticas de adquisición de existencias de manera cuatrimestral, siempre y cuando exista la necesidad de materiales o suministros de oficina.

n) Asignación y uso de teléfonos celulares

A inicios de 2018 se contaba con el servicio de telefonía celular únicamente para la Máxima Autoridad del NJS grado 8 del Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se cancelaba mensualmente el valor de \$ 128,80 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica incluido impuestos.

Este plan celular fue cancelado el 31 de agosto de 2018, según disposición de la Secretaría de la Presidencia.

Por lo antes mencionado, no existe gasto generado en este rubro.

o) Contratación de empresas de seguridad

Mediante oficio Nro. MDG-VDI-SOP-DRCS-2020-1073-O de 07 de agosto de 2020, la señora Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública, para que realice la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a nivel nacional.

p) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública desarrolla y aprueba a través de sumilla inserta de la Máxima Autoridad Institucional en el memorando Nro. SERCOP-SDG-018-0022-M del 08 de febrero de 2018, la "Propuesta de Metodología para el Reajuste de Precios Referenciales del Catálogo Electrónico Industrial", cuyo objeto es "Definir una fórmula de reajuste de los precios referenciales de los bienes que

forman parte del Catálogo Electrónico Industrial.” Con alcance de aplicación al análisis de los precios referenciales de los bienes transables del Catálogo Electrónico Industrial, misma que puede ser replicada en el resto de bienes catalogados.

q) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Servicio Nacional de Contratación Pública no cuenta con bienes inmuebles improductivos dentro o fuera del Ecuador.

r) Personal de seguridad

Mediante Oficio Nro. 2018-2864-SOSPDGI de 11 de diciembre de 2018, suscrito por el Subdirector Operativo de Seguridad y Protección – DGI, el Ministerio del Interior, una vez realizado el análisis de riesgo, asigna de personal de seguridad para la Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

Información período de análisis:

DESCRIPCIÓN/GRUPO DE GASTO	DEVENGADO 2018		DEVENGADO 2019	
	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC
51 - GASTOS EN PERSONAL	3.996.853,96	4.318.994,32	3.583.419,19	3.960.990,79
53 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	735.384,73	1.312.992,22	538.009,96	759.250,54
57 - OTROS GASTOS CORRIENTES	4.234,49	49.013,96	3.088,17	34.971,17
71 - GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	511.046,69	337.979,46	-	521.816,20
73 - BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.766,63	26.467,94	-	7.098,50
84- BIENES DE LARGA DURACIÓN	130.872,00	129.328,56	2.746,88	1.060.419,09
Total general	5.381.158,50	6.174.776,46	4.127.264,20	6.344.546,29

DESCRIPCIÓN/GRUPO DE GASTO	DEVENGADO 2020						DEV. ENE-NOV 2020
	ENE-JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
51 - GASTOS EN PERSONAL	2.876.691,97	887.175,23	547.676,48	528.906,61	490.838,80	514.614,45	5.845.903,54
53 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	463.266,05	84.011,56	86.785,78	57.413,24	98.039,96	47.770,31	837.286,90
57 - OTROS GASTOS CORRIENTES	5.566,50	661,53	2.687,85	918,24	30.353,93	522,02	40.710,07
71 - GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	347.761,47	61.797,43	75.019,82	112.827,63	58.787,51	70.379,23	726.573,09
73 - BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	-	31.929,15	-	-	41.392,88	151,81	73.473,84
84- BIENES DE LARGA DURACIÓN	-	-	-	-	-	-	-
Total general	3.693.285,99	1.065.574,90	712.169,93	700.065,72	719.413,08	633.437,82	7.523.947,44

Con los antecedentes expuestos es necesario mencionar que el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP está comprometido con la emisión y cumplimiento de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan a la optimización de recursos del presupuesto institucional en observancia a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, DM 04 de diciembre de 2020.

ELABORADO POR:	Ing. Christian Chalampunte Flores Director Administrativo	
	Mgs. Mildred Silvana Chávez Salazar Directora Administrativa de Talento Humano	
	Econ. Pablo Sidel Salazar Director Financiero	
APROBADO POR:	Eco. Diego Fernando Santamaría Muñoz Coordinador General Administrativo Financiero (E)	